



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural



TÉRMINOS DE REFERENCIA
REQUERIMIENTO DE CONSULTORÍA

Unidad de Organización o Programa	SUB GERENCIA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTOS RURAL
Meta Presupuestaria	18
Específica de Gasto	2.3.2.4.2.1
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "LIMPIEZA DE LA AV. ISABEL DE LA PEÑA DE CALDERÓN DEL CENTRO POBLADO DE SAN PABLO DE OCCO DEL DISTRITO DE ANCHONGA PROVINCIA DE ANGARAES Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA "

1. Finalidad Pública

Contratar el Servicio de ejecución del plan de trabajo: "LIMPIEZA DE LA AV. ISABEL DE LA PEÑA DE CALDERÓN DEL CENTRO POBLADO DE SAN PABLO DE OCCO DEL DISTRITO DE ANCHONGA PROVINCIA DE ANGARAES Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

2.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar el servicio de ejecución del plan de trabajo: "LIMPIEZA DE LA AV. ISABEL DE LA PEÑA DE CALDERÓN DEL CENTRO POBLADO DE SAN PABLO DE OCCO DEL DISTRITO DE ANCHONGA PROVINCIA DE ANGARAES Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

2.2 OBJETIVO ESPECIFICO

- Ejecución del plan de trabajo.
- Limpieza de la avenida Isabel de la Peña de Calderón del centro poblado de San Pablo.
- Dirección técnica para la ejecución del plan de trabajo.

3. Alcances y descripción

- Ejecutar el plan de trabajo según el plan de trabajo aprobado.
- Ejecutar el plan de trabajo con una dirección técnica correctamente.
- Limpieza manual de terreno con presencia de maleza
- Refine y nivelación manual
- eliminación de material excedente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural



NOTA: El Servicio de "EXPLANACIÓN Y NIVELACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE TUCO DEL DISTRITO DE ANCHONGA". es a todo costo (Incluye la Adquisición de Bienes a utilizar).

4. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad (de corresponder)

No corresponde.

5. Acreditación

- ✚ Copia simple del Título Profesional (Verificado en la SUNEDU)
- ✚ Copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) Resoluciones de designación o (v) Ordenes de Servicio o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional.
- ✚ Copia de ficha RUC.
- ✚ Carta de autorización CCI.
- ✚ Copia simple de la Colegiatura y la habilidad.
- ✚ Copia simple de las especializaciones, y/o certificados, y/o constancias, y/o cursos solicitados.
- ✚ Declaración jurada requeridas por la entidad.

6. Perfil de consultor

El Contratista debe ser una persona jurídica y/o persona natural proporcionará el personal profesional para la dirección técnica de la ejecución del servicio. El personal profesional mínimo requerido es el siguiente:

FORMACIÓN ACADÉMICA

- ✓ Titulado en ingeniera civil, arquitecto y/o carreras afines

EXPERIENCIA ESPECIFICA

- ✓ Experiencia mínima como responsable técnico en ejecución de actividades y/o planes de trabajos

EXPERIENCIA GENERAL

- ✓ Experiencia mínima en Elaboración de 04 expedientes Técnicos y/o fichas técnicas en general Acreditada con Certificado o constancia de trabajo.
- ✓ La experiencia se acreditará mediante constancia de prestación, constancia laboral, órdenes de servicio y/o contratos con su respectiva conformidad y/o comprobante de pago, o cualquier otro documento que demuestre de manera fehaciente la experiencia solicitada.
- ✓ La formación académica o capacitación podrá demostrarse mediante copia de título profesional, copia de constancia de estudios, copia de certificados, etc





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural



La experiencia se acreditará mediante constancia de prestación, constancia laboral, órdenes de servicio y/o contratos con su respectiva conformidad y/o comprobante de pago, o cualquier otro documento que demuestre de manera fehaciente la experiencia solicitada.

7. Seguros (De Corresponder)

No corresponde.

8. Reglamento técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias (De Corresponder)

- ✓ Reglamento nacional de edificaciones, D.S. N° 011-2006- VIVIENDA.
- ✓ Constitución política del Perú.
- ✓ Ley N° 27783, ley de bases de la descentralización.
- ✓ Ley N° 27293, ley del sistema nacional de inversión pública
- ✓ Legislación de contrataciones y adquisiciones del estado (OSCE)
- ✓ Ley Orgánica de Gobiernos Municipales
- ✓ Norma técnica para metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas.
- ✓ Reglamento de la ley N° 32069 ley general de contrataciones públicas.

9. Prestaciones Accesorios (De Corresponder)

No corresponde.

10. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar

La prestación del servicio será en la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural de la Municipalidad Distrital de Anchonga.

Plazo

El Plazo para la ejecución de Plan de trabajo, será de **CUATRO (04) DÍAS CALENDARIOS**, cuyo inicio será al día siguiente de suscribir el contrato.

El servicio será prestado dentro de los siguientes plazos:

PRODUCTO	PLAZO
Único al 100%	Hasta los cuatro (04) días calendario contados a partir de la notificación del contrato.

11. Entregables

El informe final a la culminación de la ejecución del plan de trabajo debe de contar con los siguientes contenidos el consultor y profesional (s) suscribirá (n) todas las páginas en el informe final, en señal de conformidad y responsabilidad respecto a su calidad técnica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural



CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME:

- 01 CARATULA
- 02 INTRODUCCIÓN
- 03 UBICACIÓN GEOGRÁFICA
- 04 VIAS DE ACCESO
- 05 VALORIZACIÓN
- 06 RESUMEN DE VALORIZACIÓN
- 07 PLANILLA DE METRADOS
- 08 FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO
- 09 PARTIDAS EJECUTADAS EN PLAN DE TRABAJO
- 10 VISTA FOTOGRÁFICAS A COLOR, REALIZANDO LAS ACTIVIDADES Y/O PARTIDAS SEGÚN EL PLAN DE TRABAJO (POR CADA PARTIDA EJECUTADA CON SU RESPECTIVA DESCRIPCIÓN)
- 11 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 12 ANEXOS
 - PANEL FOTOGRÁFICO
 - PLANOS
 - PLAN DE TRABAJO APROBADO
 - CONTRATO
 - DOCUMENTOS FINANCIEROS
 - RESOLUCIÓN GERENCIAL DE APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO
 - ACTAS

Los impresos deben presentarse en papel de formato A4, con uno (01) original y dos (01) copias debidamente, foliados, firmados y sellados en cada una de sus páginas por el profesional respectivos.

Los planos deben presentarse en escalas reglamentarias.

Los pagos al contratista se efectuarán luego de culminar los trabajos de ejecución del plan, haber realizado la presentación el informe final de acuerdo a la culminación y conformidad de la Sub gerencia de obras, infraestructura y planeamiento rural.

12. Conformidad

La Conformidad será otorgada por la sub gerencia de Obras, Infraestructura y Planteamiento Rural.

13. Forma y Condiciones de Pago





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural



la Municipalidad Distrital de Anchonga efectuará al consultor el pago por las contraprestaciones realizadas de la siguiente manera:

PAGO ÚNICO: El pago será del 100 % del monto total, a la culminación del servicio previa presentación del informe de actividades realizadas y aprobación del informe final, previa conformidad emitida por la sub gerencia de Obras, Infraestructura y Planteamiento Rural.

Para la Conformidad de Pago se dará mediante la sub gerencia de obras, infraestructura y planeamiento rural así mismo el contratista adjuntará los siguientes documentos:

- Carta de Presentación del informe final original o fedateado.
- Carta de Observaciones original o fedateado (si hubiera).
- Informe de Aprobación del informe final.
- Contrato
- Otros documentos relacionados. (especificar que documentos)

14. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

15. Confidencialidad (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

16. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para servicios: $F = 0.40$





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. Otras Penalidades (De Corresponder)

No corresponde.

18. Cláusula de Solución de Controversias

Las controversias surgidas serán resueltas mediante conciliación obligatoria, conforme al Artículos 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

19. Anticorrupción y antisoborno

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

20. Resolución de contrato





2

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCHONGA
Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural



Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente el contrato o orden de servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

21. Afectación Presupuestal

Fuente de financiamiento	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
Meta Presupuestal	: 0018
Especifica de Gasto	: 2.3.2.4.2.1

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCHONGA
PROVINCIA ANGARAES - IVCA

Ing. Queny Ríos Tribio Fernandez
Gerente de Obras Infraestructura
y Planeamiento Rural

